

Robles Ríos.

En la Ciudad de Lorca à primeros de Enero
de mil setecientos ochenta y seis: el S.º D^rº Anton^m
de Robles Ríos del Consejo de S. M. si minis-
tro Fogado en el R^lº de Hacienda, Cavallero penio-
nado de la R^lº y Distinguida Orden de Carlos Tex-
cero Superintendente General de las R^lº Obras de
esta Dha Ciudad= Dijo, q.^c con sua de seis de
Diciembre proximo, se le ha comunicado à su S.º de
acuerdo del R^lº y Supremo Consejo de Castilla, p.^r
la Contaduría General de Propios y Auxilios
Del Reyno, la R^lº orden antecedente de veinte de
Noviembre, para q.^c à su Disposición se ponga el
sobrante de los Propios y Auxilios de esta Ci-
udad, satisf�ar q.^c sean todas las cargas y gastos
comprehendidos en su reglamento, para imbrutillar
en las mencionadas obras: y vista por su S.º
mando se guarde, cumpla y execute en todas sus
partes: y para q.^c tenga el puntual cumplido efec-
to q.^c S. M. apetece, economizando acordemente
los gastos q.^c puedan ofrecerse à dhas Propios, para
hivemir con todo aquél sobrante q.^c pueda resen-
varse, à los de tan superior atención y publica
utilidad, como son los de dhas obras: mando igual-
mente se continúe la práctica q.^c establecio el Con-
sejo, y hasta aquí han observado los s.^{os} Comisio-
nados de él, à cuya Disposición se puso ás sobran-
te para otras obras, de q.^c se dirijan por el Director
de estas, los reparos y construcción de brazales
alcantarillas y demás necesario para el arreglo